Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE OFICINA SITUADA EN AVENIDA FERNANDO DE CASAS NOVOA, 35B - 1ª PLANTA. 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TEC0005293

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del **servicio de mantenimiento de instalaciones de oficina situada en avenida Fernando de Casas Novoa, 35b - 1ª planta. 15707 Santiago de Compostela (La Coruña).**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en cinco lotes:

Lotes 1 al 5: Código CPV: 50000000 "Servicios de reparación y mantenimiento"

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

Condiciones especiales de ejecución de carácter social:

1. El cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (61.945,95 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1 : MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y ACS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud Servicio de mantenimiento **mensual** de la instalación de climatización y ACS, tanto de sus elementos exteriores como interiores, de acuerdo con las operaciones y periodicidad establecidas en el RITE aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio e Instrucciones Técnicas Complementarias, según las especificaciones técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	36,00	420,000	15.120,00
1.2	Ud. Suministro y reposición de filtro Fancoil FERROLI Modelo VMB y FCS10. Se valorará su reposición según inspección ocular. Incluye material y mano de obra.	21,00	35,000	735,00
1.3	Ud. Suministro y reposición anual de filtro Fancoil AERMEC Modelo FCZ550UA y FCZ55300UA. Incluye material y mano de obra.	27,00	35,000	945,00
1.4	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	120,00	40,000	4.800,00
1.5	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00	60,000	1.440,00
1.6	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00	25,000	125,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**23.165,00**
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		4.864,65
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**28.029,65**

LOTE 2 : MANTENIMIENTO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Ud Servicio de mantenimiento preventivo **trimestra**l (1 revisión anual y 3 trimestrales) de las instalaciones de protección contra incendios, según RD513/2017 cumpliendo las operaciones y periodicidad de revisión establecidos en su Anexo II (Tablas I y II) según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	12,00	192,000	2.304,00
2.2	Ud. Recarga de extintor polvo ABC – 6 kg.	1,00	12,000	12,00
2.3	Ud. Recarga extintor CO2 – 5 kg.	1,00	12,000	12,00
2.4	Ud. Retimbrado extintor polvo ABC – 6 kg.	1,00	18,000	18,00

2.5	Ud. Retimbrado extintor CO2 – 5 kg.	1,00	18,000	18,00
2.6	Ud. Reposición extintor polvo ABC – 6 kg.	1,00	34,000	34,00
2.7	Ud. Reposición extintor CO2 – 5 kg.	1,00	72,000	72,00
2.8	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00	40,000	2.880,00
2.9	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00	60,000	1.440,00
2.10	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00	25,000	125,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**6.915,00**
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		1.452,15
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**8.367,15**

LOTE 3 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
3.1	Ud. Mantenimiento preventivo anual de la instalación de electricidad existente según lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002 e ITC complementarias según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	3,00	380,000	1.140,00
3.2	Ud. Suministro y colocación de lámpara fluorescente de 18W, dim. 60 cm, 4000K - Blanco Frio, eficacia luminosa (Lm/W) >92 y reposición de cebador. Incluye material y mano de obra.	10,00	12,000	120,00
3.3	Ud. Suministro y reposición de lámpara led de 39W 60x60cm. Incluye material y mano de obra.	5,00	50,000	250,00
3.4	Ud. Sustitución de luminaria fluorescente por luminaria tipo panel led de 39W, dim. 60x60cm, color 4000K - Blanco Frio. Incluye material y mano de obra.	68,00	90,000	6.120,00
3.5	Ud. Suministro y colocación de lámpara led de 18W, downlight empotrable, color 4000K - Blanco Frio. Incluye material y mano de obra.	10,00	15,000	150,00
3.6	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00	40,000	2.880,00
	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00	60,000	1.440,00
3.7	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00	25,000	125,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**12.225,00**
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		2.567,25
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**14.792,25**

LOTE 4 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
4.1	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00	40,000	2.880,00
4.2	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00	60,000	1.440,00
4.3	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00	25,000	125,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**4.445,00**
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		933,45
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**5.378,45**

LOTE 5 : MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
5.1	H. Servicio de ayudas de albañilería para otros oficios y de reparación o ajuste de elementos constructivos incluidas ventanas, puertas, mobiliario, cerraduras y herrajes, electrodomésticos, pinturas, etc…a demanda del cliente; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00	40,000	2.880,00
5.2	H. Servicio de ayudas de albañilería para otros oficios y de reparación o ajuste de elementos constructivos incluso ventanas, puertas, mobiliario, cerraduras y herrajes, electrodomésticos, pinturas, etc…a demanda del cliente; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00	60,000	1.440,00
5.3	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00	25,000	125,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**4.445,00**
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		933,45
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**5.378,45**

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s TODOS los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la completa y correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (51.195,00 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.:

LOTE 1 : MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y ACS	
Descripción	**Importe Total (Sin IVA)**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	23.165,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	23.165,00 €

LOTE 2 : MANTENIMIENTO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Descripción	**Importe Total (Sin IVA)**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	6.915,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	6.915,00 €

LOTE 3 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN	
Descripción	**Importe Total (Sin IVA)**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	12.225,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	12.225,00 €

LOTE 4 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	
Descripción	**Importe Total (Sin IVA)**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	4.445,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €

VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	4.445,00 €

LOTE 5 : MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Descripción	**Importe Total (Sin IVA)**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	4.445,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	4.445,00 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), **debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TEC0005293**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **7 de julio de 2020.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Mónica Sanz Guerra; email: msanz4@tragsa.es, Telf.: 689 231 007

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 8 de julio de 2020 a las 10:00 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar**, **habilitación profesional o empresarial**, **solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- **Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial según el lote ofertado:**

    - Lote 1: Registro de empresas Instaladoras o Mantenedoras de Instalaciones Térmicas en los Edificios
    - Lote 2: Registro de empresas mantenedoras de protección contra incendios y disponer de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la

Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

- Lote3: Registro de empresas instaladoras de baja tensión

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **Lote 1: 34.000,00€, Lote 2: 10.000,00€, Lote 3: 18.000,00€, Lote 4: 6.000,00€, Lote 5: 6.000,00€.**

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II las siguientes clasificaciones:

LOTE 1: Grupo P, subgrupo 3, categoría 1 o mayor

LOTE 2: Grupo P, subgrupo 5, categoría 1 o mayor

LOTE 3: Grupo P, subgrupo 1, categoría 1 o mayor

5.3.- Solvencia Técnica.

Relación de servicios similares relativos al mismo código CPV**: 50000000 "Servicios de reparación y mantenimiento"** ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor

ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos **Lote 1: 17.000,00 €, Lote 2: 5.000,00 €, Lote 3: 9.000,00 €, Lote 4: 4.000,00 €, Lote 5: 4.000,00 €,** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II las siguientes clasificaciones:

LOTE 1: Grupo P, subgrupo 3, categoría 1 o mayor.

LOTE 2: Grupo P, subgrupo 5, categoría 1 o mayor

LOTE 3: Grupo P, subgrupo 1, categoría 1 o mayor

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- Criterios coste-eficacia

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100\left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los **suministros ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no hubiese sido aportada previamente o no constase inscrita en el ROLECE, **en el plazo de SIETE días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:**

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
6. Documento de constitución de la UTE, en su caso
7. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.2.
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
10. Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
    i. En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
    ii. En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima.
11. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
12. Certificados acreditativos de los servicios declaradas en el Anejo II en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.2.

13. Lote 1: Certificado de estar inscrito en el Registro de empresas Instaladoras o Mantenedoras de Instalaciones Térmicas en los Edificios
14. Lote 2: Certificado de estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de protección contra incendios
15. Lote 2: Certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.
16. Lote 3: Certificado de estar inscrito en el Registro de empresas instaladoras de baja tensión
17. Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará oficina situada en Avenida Fernando de Casas Novoa, 35b - 1ª planta. 15707 Santiago de Compostela (La Coruña)

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluido el servicio que integra el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno DOCUMENTO DE CONFORMIDAD, que se realizará en los 15 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec. Si los servicios realizados son conformes con el contrato, se devolverá la garantía definitiva al adjudicatario

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsatec; de los efectos

sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas,

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Plazo de Garantía

Debido a las características de este servicio, no procede establecer un plazo de garantía, la garantía será devuelta una vez finalizado el suministro objeto de este pliego, previo requerimiento del adjudicatario y con la conformidad de Tragsatec.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSATEC garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES4201825673470201507424, abierta a nombre de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC).

b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España,

c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo,.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **3 AÑOS** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El servicio se realizará de manera continua durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de estos plazos parciales llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, **por causas imputables al mismo**, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento parcial del contrato: **Penalización de 200 € por cada incumplimiento en el plazo de respuesta de averías.**

2. Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:

    a. Incumplimiento del cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable., lleva aparejada una penalidad de 2 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

Cada vez que las penalidades antes enumeradas, por separado o en conjunto, alcancen un 10% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos, indicando que tareas dentro de las enumeradas en el PPT serán objeto de subcontratación y el porcentaje que sobre el importe total de su oferta suponen dichos trabajos.

- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

  Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

  Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

  La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsatec podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario

expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSATEC
Polígono del Tambre. Vía Pasteur nº 29-31
(15705) Santiago de Compostela (A Coruña)
administracion.galicia@tragsa.es

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsatec, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia

k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

l) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsatec y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.

b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.

d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato.** En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo. Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica. Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: http://www.Tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf. y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la

empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santiago de Compostela

Santiago de Compostela a 9 de junio de 2020

ANEJO I:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D. ....., domiciliado en ……., calle …….. nº ……. y D.N.I. nº …… en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. …….. con domicilio en ....., calle …….. enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE OFICINA SITUADA EN AVENIDA FERNANDO DE CASAS NOVOA, 35B - 1ª PLANTA. 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA) REF.: TEC0005293** se compromete en nombre propio o de la empresa a la que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de …….. EUROS (…….. €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1 : MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y ACS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud Servicio de mantenimiento **mensual** de la instalación de climatización y ACS, tanto de sus elementos exteriores como interiores, de acuerdo con las operaciones y periodicidad establecidas en el RITE aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio e Instrucciones Técnicas Complementarias, según las especificaciones técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	36,00		
1.2	Ud. Suministro y reposición de filtro Fancoil FERROLI Modelo VMB y FCS10. Se valorará su reposición según inspección ocular. Incluye material y mano de obra.	21,00		
1.3	Ud. Suministro y reposición anual de filtro Fancoil AERMEC Modelo FCZ550UA y FCZ55300UA. Incluye material y mano de obra.	27,00		
1.4	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	120,00		
1.5	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00		
1.6	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00		
	TOTAL oferta (IVA no incluido)			
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		
	TOTAL oferta (IVA incluido)			

LOTE 2 : MANTENIMIENTO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total

2.1	Ud Servicio de mantenimiento preventivo **trimestra**l (1 revisión anual y 3 trimestrales) de las instalaciones de protección contra incendios, según RD513/2017 cumpliendo las operaciones y periodicidad de revisión establecidos en su Anexo II (Tablas I y II) según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	12,00		
2.2	Ud. Recarga de extintor polvo ABC – 6 kg.	1,00		
2.3	Ud. Recarga extintor CO2 – 5 kg.	1,00		
2.4	Ud. Retimbrado extintor polvo ABC – 6 kg.	1,00		
2.5	Ud. Retimbrado extintor CO2 – 5 kg.	1,00		
2.6	Ud. Reposición extintor polvo ABC – 6 kg.	1,00		
2.7	Ud. Reposición extintor CO2 – 5 kg.	1,00		
2.8	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00		
2.9	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00		
2.10	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00		
	TOTAL oferta (IVA no incluido)			
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		
	TOTAL oferta (IVA incluido)			

LOTE 3 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
3.1	Ud. Mantenimiento preventivo anual de la instalación de electricidad existente según lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002 e ITC complementarias según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	3,00		
3.2	Ud. Suministro y colocación de lámpara fluorescente de 18W, dim. 60 cm, 4000K - Blanco Frio, eficacia luminosa (Lm/W) >92 , y reposición de cebador. Incluye material y mano de obra.	10,00		
3.3	Ud. Suministro y reposición de lámpara led de 39W 60x60cm. Incluye material y mano de obra.	5,00		
3.4	Ud. Sustitución de luminaria fluorescente por luminaria tipo panel led de 39W, dim. 60x60cm, color 4000K - Blanco Frio. Incluye material y mano de obra.	68,00		
3.5	Ud. Suministro y colocación de lámpara led de 18W, downlight empotrable, color 4000K - Blanco Frio. Incluye material y mano de obra.	10,00		
3.6	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00		
	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00		

3.7	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00		
	TOTAL oferta (IVA no incluido)			
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		
	TOTAL oferta (IVA incluido)			

LOTE 4 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
4.1	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00		
4.2	H. Servicio de atención de averías; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00		
4.3	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00		
	TOTAL oferta (IVA no incluido)			
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		
	TOTAL oferta (IVA incluido)			

LOTE 5 : MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
5.1	H. Servicio de ayudas de albañilería para otros oficios y de reparación o ajuste de elementos constructivos incluidas ventanas, puertas, mobiliario, cerraduras y herrajes, electrodomésticos, pinturas, etc…a demanda del cliente; precio de mano de obra por hora y operario en horario ordinario habitual (de 8:00 a 20:00h).	72,00		
5.2	H. Servicio de ayudas de albañilería para otros oficios y de reparación o ajuste de elementos constructivos incluso ventanas, puertas, mobiliario, cerraduras y herajes, electrodomésticos, pinturas, etc…a demanda del cliente; precio de mano de obra por hora y operario en horario nocturno (de 20:00 a 8:00h), fines de semana y festivos.	24,00		
5.3	Ud Fijo por servicio (incluye desplazamiento)	5,00		
	TOTAL oferta (IVA no incluido)			
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		
	TOTAL oferta (IVA incluido)			

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE OFICINA SITUADA EN AVENIDA FERNANDO DE CASAS NOVOA, 35B - 1ª PLANTA. 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0005293

Don ......, como ....., de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE OFICINA SITUADA EN AVENIDA FERNANDO DE CASAS NOVOA, 35B - 1ª PLANTA. 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)** Ref: **TEC0005293** por parte de la *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,*

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA *(si procede)*: _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

Objeto Social:_____

1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO

El licitador al que represento está inscrita en el:

Registro Oficial de Licitadores: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐

Registro Comunidad Autónoma: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

-Datos de la Entidad: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Constitución Empresarial: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Domicilio Social: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Objeto Social: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Capital: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Órgano de Administración: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Poderes para Contratar: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Clasificaciones Empresariales Vigentes: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Información de Cuentas Anuales: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Cifra de Volumen Global de Negocios: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐
-Pólizas de Responsabilidad Asegurada: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: *(Marcar la opción correcta)* SI ☐ NO ☐

- **Sólo contestar en caso de SÍ disponer de clasificación empresarial:**

Nª Inscripción o certificación: _____

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

- **<u>Sólo contestar en caso de NO disponer de clasificación empresarial:</u>**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

<u>1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs</u>

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta))*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
    - Nombre: _____ Apellidos: _____
    - Dirección:_____
    - Correo Electrónico: _____
    - Teléfono: _____
    - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
    - Alcance de su representación: _____

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

El licitador al que represento, opta a la adjudicación de los siguientes lotes:

- LOTE 1 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*
- LOTE 2 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*
- LOTE 3 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*
- LOTE 4 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*
- LOTE 5 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*

1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa:_____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.7.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.8.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que

no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

☐ **Sí** ☐ **No han sido objeto, de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / *No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____
- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

Descripción de los medios utilizados _____*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI ☐ NO ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

- **<u>Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:</u>**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)* Descripción de los medios utilizados _____*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI ☐ NO ☐ *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____*(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI ☐ NO ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI ☐ NO ☐ (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

<u>2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL</u>

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el

anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI ☐ NO ☐ *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI ☐ NO ☐ *(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

_____

_____

2.7 HABILITACIÓN EMPRESARIAL

LOTE 1:

El licitador declara estar inscrito en el Registro de empresas Instaladoras o Mantenedoras de Instalaciones Térmicas en los Edificios

Número de inscripción : ……..

Estado de inscripción: ……..

Autonomía: ……..

Provincia: ……..

LOTE 2:

El licitador declara estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de protección contra incendios

Número de inscripción : ……..

Estado de inscripción: ……..

Autonomía: ……..

Provincia: ……..

LOTE 3:

El licitador declara estar inscrito en el Registro de empresas instaladoras de baja tensión

Número de inscripción : ……..

Estado de inscripción: ……..

Autonomía: ……..

Provincia: ……..

4.3.- CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL LOTE 2

El licitador al que represento cuenta con un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

☐ **Si** ☐ **No** *(Señalar la opción correcta)*

Denominación y número del Organismo Notificado:_____

Número del Certificado:_____

Fecha de expiración o caducidad: Año / Mes / Día

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN:

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

Anualidad de mayor ejecución	
Importe de la anualidad de mayor ejecución (En Euros)	

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores clasificados en los siguientes grupos y subgrupos:

LOTE 1: Grupo P, subgrupo 3, categoría 1 o mayor.

LOTE 2: Grupo P, subgrupo 5, categoría 1 o mayor.

LOTE 3: Grupo P, subgrupo 1, categoría 1 o mayor.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- SERVICIO DE TIPO ESPECIFICADO

Relación de servicios similares relativos al mismo código CPV**: 50000000 "Servicios de reparación y mantenimiento"** ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos **Lote 1: 17.000,00 €, Lote 2: 5.000,00 €, Lote 3: 9.000,00 €, Lote 4: 4.000,00 €, Lote 5: 4.000,00 €,** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.

Descripción servicios/ CPV	***Fecha inicio***	***Fecha Fin***	***Destinatario***	***Importe (Sin IVA)***

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores clasificados en los siguientes grupos y subgrupos:

LOTE 1: Grupo P, subgrupo 3, categoría 1 o mayor.

LOTE 2: Grupo P, subgrupo 5, categoría 1 o mayor.

LOTE 3: Grupo P, subgrupo 1, categoría 1 o mayor.

(Lugar, fecha y firma)

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas *en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuita.*

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	**Fax:**	**E-mail:**
Actividad:		
Nº Trabajadores:	**Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:**	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	**Teléfono:**
Cargo en la empresa:	**Correo electrónico:**

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	**VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)**
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)[b.]	☐[a] **DECLARADO**
a) Trabajador autónomo	☐
b) Asunción personal por el empresario	☐
c) Designación de uno o varios trabajadores	☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	☐

Especialidad	**S.P.P.**	**S.P.A.**	**Entidad**
Seguridad en el Trabajo	☐	☐	
Higiene Industrial	☐	☐	
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐	
Medicina del Trabajo	☐	☐	

[a]Obligatorio con la firma del contrato

[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	**DECLARADO** (a cumplimentar por el Colaborador)	**VERIFICADO** (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿**Personal** de su empresa **va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsatec o realizar trabajos de campo**? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: *Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)*	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSATEC.	☐[b]	☐[a]
4.2. ¿Se garantiza la **Formación e información** en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) *Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención*	☐[b]	☐[c]
4.3. ¿Se facilitan **Equipos de Protección Individual**, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? *Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)*	☐[b]	☐[c]
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a **Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas**?	☐[b]	☐[a]
4.5. ¿Se realiza la **Vigilancia de la Salud** en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? *Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (*si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), *firmado por médico del trabajo* o **Renuncia**.	☐[b]	☐[c]
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los **equipos de trabajo** a utilizar para la realización de los trabajos poseen **Marcado CE**	☐	
¿**Va a utilizar maquinaria** en obras del Grupo Tragsatec? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: *Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsatec (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará **Acreditación Propiedad***, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee **Declaración de Conformidad** y **Marcado CE**? En caso contrario, ¿dispone de **Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997**? *Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato*	☐	☐[c]
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de **Autorización de Uso de Maquinaria** por parte de la empresa? *Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida*	☐	☐[c]
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el **Manual del Operador** y el **Libro de Mantenimiento?** *Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento*	☐	☐[c]
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las **Fichas de Seguridad** de los productos químicos a utilizar? *Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear*	☐	☐[c]
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla *Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.*	☐	☐[c]

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		**Fecha, Sello y Firma:**
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	**Correo electrónico:**	

[a] Obligatorio con la firma del contrato
[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
[c] Obligatorio antes del inicio de las actividades contratada

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE OFICINA SITUADA EN AVENIDA FERNANDO DE CASAS NOVOA, 35B - 1ª PLANTA. 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TEC0005293

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del **servicio de mantenimiento de instalaciones de oficina situada en avenida Fernando de Casas Novoa, 35b - 1ª planta. 15707 Santiago de Compostela (La Coruña)**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS

Partida 1.1: Mantenimiento de la instalación de climatización y ACS (mensual), tanto de sus elementos exteriores como interiores, de acuerdo con las operaciones y periodicidad establecidas en el RITE aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio e Instrucciones Técnicas Complementarias, según las especificaciones técnicas definidas en el pliego.

Se incluye:

Comprobación de equipos de frío /calor.
Revisión y limpieza de filtros. Solamente se sustituirán cuando sea necesario.
Evaluación del rendimiento; comprobación de consumos eléctricos y ajuste de las conexiones.
Revisión de carga de gas.
Revisión de rodamientos y sustitución de correas.
Limpieza de baterias, incluyendo materiales necesarios.
Comprobación de medidas de presiones en circuito de gas.
Comprobación de válvula de 3 vías.
Cambio de funcionamiento regimen verano/invierno en las fechas demandadas por la propiedad.
Acta de revisión (según la ITE3 del RITE).

Control de fugas (Reglamento CEE 1516/2017).

La relación de equipos instalados es:
1 ud. de Bomba de calor AERMEC Modelo ANL290HLJ01.
1 ud. de Bomba de calor MITSUBISHI PUHZ-RP125YHA2.
1 ud. de Bomba de calor FERROLI RGA 90-R.
8 uds. de Fancoil AERMEC Modelo FCZ550UA.
1ud. de Fancoil AERMEC Modelo FCZ55300UA.
20 uds. de Fancoil FERROLI Modelo VMB.
1 ud. de Fancoil FERROLI Modelo FCS10.
9 uds. de Termostato T15-FCT.
21 uds. de Termostato FERROLI.
2 uds. de Caja de Ventilación S&P Modelo IRB/4-315A.
2 uds. Extractor S&P Modelo TD.

Partida 2.1: Servicio mantenimiento preventivo trimestral (1 revisión anual y 3 trimestrales) de las instalaciones de protección contra incendios, según RD513/2017 cumpliendo las operaciones y periodicidad de revisión establecidos en su Anexo II (Tablas I y II).

Se incluye:

Verificación integral de las instalaciones PCI a cargo de técnicos especialistas.
Limpieza de centralita y accesorios.
Regulación de tensiones e intensidades.
Verificación de los equipos de transmisión de alarmas.
Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.
Certificado de mantenimiento, en el que se hace constar las incidencias, el estado operativo y las recomendaciones.

Los equipos a revisar son:

1 central de incendios visión 12 zonas.
25 detectores ópticos convencionales.
6 pulsadores.
4 sirenas.
20 extintores, tanto de polvo ABC de 6kg como de C02 de 5KG (sin incluir su carga o retimbrado de ser necesario).

Partida 3.1: Servicio de Mantenimiento preventivo anual de la instalación de electricidad existente según lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002 e ITC complementarias.

Se incluye:

1 visita anual a cargo de 1 técnico especialista.
Reapretado de bornas de conexión en los cuadros.
Verificado de toma de tierra.
Inspección visual de las instalaciones para verificar el correcto funcionamiento.
Apoyo en caso de inspección de organismo de control autorizado.
Informe de mantenimiento, en el que se hace constar las incidencias, el estado operativo y recomendaciones.

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

En el mantenimiento planificado, todos los recursos utilizados (humanos y medios técnicos) objeto del contrato, serán a cargo del ADJUDICATARIO, así como también todo el pequeño material necesario para el correcto desarrollo de este mantenimiento, a excepción de los costes de los materiales y piezas de recambio que serán a cargo de TRAGSATEC. Se presentará presupuesto previo del coste de piezas de recambio, y será necesaria la aprobación expresa por parte de TRAGSATEC.

No se permitirá el acceso a las instalaciones sin una autorización previa del responsable de mantenimiento de Tragsatec.

En el caso de averías, se establece un plazo de respuesta de 24 h, desde la comunicación formal de la incidencia por Tragsatec, todos los recursos utilizados (humanos y medios técnicos) para la correcta reparación de la avería, serán a cargo del ADJUDICATARIO, así como, también todo el pequeño material necesario para la reparación, a excepción de los costes de los materiales y piezas de recambio que serán a cargo de TRAGSATEC. Se presentará presupuesto previo del coste de piezas de recambio, y será necesaria la aprobación expresa por parte de TRAGSATEC. En las averías que por su importancia, el coste de la mano de obra no pueda ser asumida por el ADJUDICATARIO, se presentara presupuesto previo a la reparación, necesitando una autorización expresa por parte de TRAGSATEC.

Es responsabilidad del mantenedor:

a. La actualización y adecuación permanente de las operaciones de mantenimiento a las características técnicas de la instalación y a reglamentación de aplicación.
b. Utilización de recambios o piezas originales.
c. Facilitar personal habilitado y suficientemente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tiene encomendado.
d. Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no estén acordes con las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.
e. Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación.
f. El servicio de mantenimiento tendrá que posibilitar el alcance máximo de la vida útil de los elementos que componen las instalaciones, así como el aspecto y funcionamiento adecuado del conjunto de los mismos.
g. Cumplimiento de los plazos de mantenimiento.
h. Cumplimiento del plazo de respuesta en los casos de averías.

Informe Inicial: Dentro del primer mes de vigencia del contrato, se elaborará un informe de estado que recogerá las posibles incidencias de la instalación e incluirá el Plan de Mantenimiento para la instalación, con detalle de las operaciones correspondiente a cada equipo, pudiendo ser modificado a instancia de los responsables de mantenimiento de TRAGSATEC.
Se entiende que los adjudicatarios conocen y dan su conformidad a las instalaciones, no pudiendo alegar posteriormente, limitaciones o defectos de las mismas como causa del mal funcionamiento, salvo que comuniquen a TRAGSATEC, en los primeros 30 días de ejecución del contrato, mediante el informe inicial de instalaciones, una relación de equipos que tengan un funcionamiento deficiente, o que no estén operativos. Finalizado este plazo, la empresa adjudicataria no podrá alegar un mal funcionamiento previo de los equipos e instalaciones instalados en los edificios objeto del contrato.

OCA: El ADJUDICATARIO estará obligado a presenciar la inspección periódica realizada por Organismo de control Autorizado cuando proceda. La contratación de las inspecciones reglamentarias será a cargo de TRAGSATEC.

Certificado mantenimiento: La empresa mantenedora emitirá anualmente un certificado del mantenimiento realizado.

Programación de realización de servicios: Se informará a TRAGSATEC con al menos dos días de antelación de la fecha prevista para la realización del servicio.

1. CLIMATIZACIÓN: Las visitas se realizarán mensualmente entre el 1-15 de cada mes. Y ante averías, los tiempos de respuesta serán los siguientes:
   Avería urgente, sin riesgo de parada o funcionamiento: 24 h
   Avería urgente, con riesgo de parada: 2 horas
2. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Las visitas se realizarán trimestralmente:
   a. Periodo abr-mayo-jun, entre el 1 al 15 de abril
   b. Periodo jul-agos-set, entre el 1 al 15 de julio
   c. Periodo oct-nov-dic, entre el 1 al 15 de octubre
   d. Periodo ene-feb-marzo, entre el 1 al 15 de enero
3. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN: Los servicios se realizarán previa solicitud por parte de Tragsatec, estableciéndose los siguientes tiempos de respuesta:
   a. Mantenimiento ordinario: 5 días laborables
   b. Avería urgente, sin riesgo de parada o funcionamiento: 24 h
   c. Avería urgente, con parada: 1 hora

4. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA, ALBALIÑERÍA, CERRAJERÍA: Ante averías, los tiempos de respuesta serán los siguientes:
    a. Mantenimiento ordinario: 5 días laborables
    b. Avería urgente, sin riesgo de parada o funcionamiento: 24 h
    c. Avería urgente, con parada: 1 hora
5. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS: Los servicios se realizarán previa solicitud por parte de TRAGSATEC , estableciéndose los siguientes tiempos de respuesta:
    a. Mantenimiento ordinario: 5 días laborables
    b. Avería urgente: 24 h

2.2 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y ACS (LOTE 1)

2.2.1 REQUISITOS DEL SERVICIO

Operaciones de mantenimiento: Se realizarán todas las operaciones recogidas en el apartado IT 3.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO de la INSTRUCCIÓN TÉCNICA 03- MANTENIMIENTO y USO del RITE aprobado por el Real Decreto 1027/2007, teniendo en cuenta las modificaciones posteriores aprobadas. **Se presentará registro con detalle de las operaciones realizadas, consignando en el mismo las medidas obtenidas para los parámetros que proceda**. **Se realizará una visita mensual.**

Es responsabilidad del mantenedor autorizado la actualización y adecuación permanente de las operaciones de mantenimiento a las características técnicas de la instalación.

Programa de gestión energética: La empresa mantenedora realizará un análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor y frío, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades indicadas en apartado IT 3.4 PROGRAMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA de la INSTRUCCIÓN TÉCNICA 03- MANTENIMIENTO y USO del RITE.

Control de fugas de gases fluorados: Se realizará el control de fugas de gases fluorados según establece el Reglamento 517/2014 de gases fluorados de efecto invernadero. Se emitirá certificado anual del control de fugas.

EQUIPO MARCA MODELO	GAS	Periodicidad control de fugas
AERMEC Modelo ANL290HLJ0	R410A	Cada 6 meses
FERROLI Modelo RGA-90R	R407C	Cada 6 meses

MITSUBISHI PUHZ-RP125YHA2	R410A	Cada 6 meses

Asesoramiento energético: La empresa mantenedora asesorará a Tragsatec, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia energética.

Certificado mantenimiento: La empresa mantenedora emitirá anualmente un certificado del mantenimiento según modelo establecido en la Orden de 24 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Galicia, del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

2.2.2 REQUISITOS OFERTANTE

La empresa ofertante estará habilitada como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas en edificios, tal como se establece en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
Se presentará antes de la formalización del contrato copia de la declaración responsable presentada ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma donde ejerza su actividad y autorización para manipulación de refrigerantes fluorados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 842/2006 y R.D. 795/2010.

2.2.3 RELACIÓN EQUIPOS

INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN

UNIDADES INTERIORES

- 8 UDS. FANCOIL AERMEC MOD. FCZ550UA.
- 1 UD. FANCOIL AERMEC MOD.FCZ300UA.
- 9 UDS. TERMOSTATO T15-FCT.
- 20 UDS. FANCOIL FERROLI MOD.VMB.
- 1 UD. FANCOIL FERROLI MOD. FCS10.
- 21 UDS. TERMOSTATO FERROLI.
- 2 UDS. CAJA DE VENTILACION S&P MOD. IRB/4-315A.
- 2 UDS. EXTRACTOR S&P MOD. TD.

UNIDADES EXTERIORES

- 1 UD. BOMBA DE CALOR AERMEC MOD. ANL 290HLJ01.
- 1UD. BOMBA DE CALOR MITSUBISHI PUHZ-RP125YHA2.
- UD. BOMBA DE CALOR FERROLI RGA-90R.

2.3 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN PROTECCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS (LOTE 2)

2.3.1 REQUISITOS DEL SERVICIO

Operaciones de mantenimiento: Se realizarán todas las operaciones de mantenimiento necesarias para un correcto funcionamiento de la instalación, tendiendo en cuentas las exigencias de la normativa de aplicación y las características técnicas de la instalación.
Normativa de referencia;

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Se realizará una visita trimestral, presentando informe del mantenimiento, con detalle de las operaciones realizadas e indicación de incidencias.

Se realizará reposición provisional de extintores en caso de retiradas temporales para recargas o retimbrados sin cargo. Los precios de reposición de extintores, incluyen todos los trabajos y elementos necesarios para sustitución de extintor de características similares a existente.

Los extintores dispondrán de marcado CE. Sus características y especificaciones serán conformes al Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

Certificado mantenimiento: La empresa mantenedora emitirá anualmente un certificado del mantenimiento realizado.

2.3.2 REQUISITOS OFERTANTE

La empresa ofertante estará habilitada como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.
Se presentará antes de la formalización del contrato copia de la declaración responsable presentada ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.

2.3.3 RELACIÓN EQUIPOS

EXTINTORES PORTÁTILES

Nº	EFICACIA	TIPO	CARGA
16	21A - 144B-C	POLVO	6
4	89B	C02	5

INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y ALARMA

- Central de detección de incendios VISION VSN12-PLUS (12 zonas, sistema convencional).
- 25 detectores ópticos / 6 pulsadores de alarma
- 4 sirenas

2.4 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (LOTE 3)

2.4.1 REQUISITOS DEL SERVICIO

Operaciones de mantenimiento: Las operaciones de revisión y mantenimiento serán realizadas por personal cualificado para trabajos en baja tensión.

Los servicios se realizarán previa solicitud por parte de Tragsatec, estableciéndose los siguientes tiempos de respuesta:

Mantenimiento ordinario: 5 días laborables

Avería urgente, sin riesgo de parada o funcionamiento: 24 h

Avería urgente, con parada: 1 hora

Los equipos suministrados serán conformes a las directivas comunitarias de compatibilidad Electromagnética y de Baja Tensión, Directiva 2014/35/UE y Directiva 2014/30/UE.

Normativa de referencia:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (BOE 18.09.02) y Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

- Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.

Operaciones de mantenimiento: La empresa mantenedora emitirá anualmente un certificado del mantenimiento realizado, en el que se hará constar las incidencias, el estado operativo y las recomendaciones a seguir que se consideren oportunas.

2.4.2 REQUISITOS OFERTANTE

La empresa ofertante estará habilitada como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Se presentará antes de la formalización del contrato copia de la declaración responsable presentada ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.

2.5 MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO (LOTE 4)

2.5.1 REQUISITOS DEL SERVICIO

Operaciones de mantenimiento: Las operaciones de revisión y mantenimiento serán realizadas por personal cualificado para trabajos de fontanería. Se contempla en este lote las instalaciones de fontanería de agua fría y caliente sanitaria y de saneamiento.

Los servicios de mantenimiento ordinario se realizarán previa solicitud por parte de TRAGSATEC, estableciéndose los siguientes tiempos de respuesta:

- Mantenimiento ordinario: 5 días laborables.
- Avería urgente, sin riesgo de parada en el funcionamiento: 24 h.
- Avería urgente, con parada en el funcionamiento: 1 hora.

Se comprobará y reparará en su caso:

- Revisión de las llaves en general, verificándose el correcto funcionamiento de apertura y de cierre. (incluyendo las cisternas de cada uno de los sanitarios)
- Existencia de fugas de agua en ningún punto de la red.
- Condiciones de los soportes de sujeción.
- Ausencia de humedad y goteos, así como de condensaciones.

- Ausencia de deformaciones por causa de dilataciones.
- Comprobación de ausencia de indicios de corrosión o incrustaciones excesivas. En el caso de que así sea, se efectuará una prueba de estanqueidad y presión de funcionamiento, bajo la supervisión de un técnico competente.
- Ausencias de golpes de ariete.
- La existencia y buen funcionamiento de las válvulas de purga situadas en los puntos más altos de la instalación (fundamentalmente que no existan depósitos calcáreos que obstruyan la salida del aire), procediendo a su limpieza, si fuese necesario.

Certificado mantenimiento: La empresa mantenedora emitirá anualmente un certificado del mantenimiento realizado.

2.5.2 REQUISITOS OFERTANTE

La empresa ofertante contará con personal debidamente cualificado para el mantenimiento de instalaciones de fontanería en edificios.

2.6 MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (LOTE 5)

2.6.1 REQUISITOS DEL SERVICIO

Operaciones de mantenimiento: Las operaciones de mantenimiento serán realizadas por personal cualificado. Se contempla en este lote:

- Verificación y reparación de estado de puertas y ventanas: sistemas de cierre, bisagras, estanqueidad, ajustes…
- Recolocación de baldosas del suelo técnico, de ser necesario.
- Recolocación de placas de escayola del falso techo registrable, de ser necesario.
- Reparaciones puntuales de mobiliario, de ser necesario.
- Sujeción de cartelería desprendida, de ser necesario.
- Ayudas de albañilería, si son necesarias en la reparación de las instalaciones de fontanería, térmicas o de baja tensión.

Los servicios de mantenimiento ordinario se realizarán previa solicitud por parte de TRAGSATEC, estableciéndose los siguientes tiempos de respuesta:

- Mantenimiento ordinario: 5 días laborables.
- Avería urgente: 24 h.

2.6.2 REQUISITOS DEL OFERTANTE

La empresa ofertante contará con el personal cualificado para realizar las tareas de mantenimiento, de reparación o ajuste recogidas en el apartado anterior.

3. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsatec al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra

- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsatec o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos

- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo

- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido,

aportando a Tragsatec certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsatec así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsatec así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Santiago de Compostela a 9 de junio de 2020